



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 999.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN - AD REFERENDUM 2026.

Asunción, 24 de diciembre de 2025

**VISTO:** La nota de la Lic. Tania Anzoategui, Directora del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación, por la cual se solicita la contratación del servicio de emergencias médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:** El Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la GGAF; y el Dictamen Técnico de la Dirección del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación previstos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; así como lo dispuesto en el inciso d) del artículo 40 de la citada Resolución y en el artículo 45 de la Ley N.º 7021/22, que establece que *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante.... deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”*.

En uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Autorizar la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 para “El servicio de emergencias médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.076.

**Artículo 2°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 para “El servicio de emergencias médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.076.

**Artículo 3°** Convocar a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 para “El servicio de emergencias médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.076.



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 999.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN - AD REFERENDUM 2026.

**Artículo 4°** Informar en el marco de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 para “El servicio de emergencias médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.076, que:

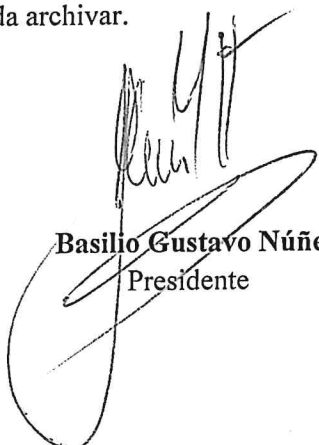
- La fuente de financiamiento será FF 10 – Recursos del Tesoro.
- La recepción y apertura de ofertas se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La ejecución será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión se efectuará en guaraníes, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la presentación de la factura, supeditado a la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las consultas o solicitudes de aclaración respecto de las condiciones de la licitación deberán canalizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la fecha y hora límite allí señaladas; no tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

**Artículo 5°** Autorizar a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones a prorrogar, cuando resulte necesario, los plazos de consultas, recepción y apertura de ofertas, así como a introducir las modificaciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6°** Designar como Administradora del Contrato a la Mg. Nilsa Marlene Sosa, Coordinadora del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 para “El servicio de emergencias médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.076.

**Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
**Antonio Z. Sánchez O.**  
Secretario General

  
**Basilio Gustavo Núñez.**  
Presidente